

MENDOZA, 27 JUL 2018

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 9807/18 caratulado: "Director de Carreras de Cerámica. GODOY, María Julia s/"Selección de Cargos Docentes" UN (01) cargo de J.T.P. (S), interino "Historia del Arte y la Cerámica I"; "Historia de la Cerámica II"; "Historia del Arte y la Cerámica IV" e "Historia de la Cerámica I" - Carreras de Cerámica".

CONSIDERANDO:

Que la solicitud responde a la convocatoria realizada conforme con lo dispuesto por ordenanza N° 4/15-C.D. (Instructivo para la cobertura de cargos docentes vacantes) habiéndose elegido en el punto III: Niveles de Convocatoria, la opción 2.

Que a fs. 22 Dirección de Personal informa que la Dra. María Julia GODOY no registra situación de revista en esta Unidad Académica aunque registra actividad en el Colegio Universitario Central de la UNCuyo y Secretaría Económico-Financiera informa a fs. 23 que cuenta con la vacante necesaria desde la efectiva prestación de servicios y no más allá del 31-12-2018.

Que a fs. 25 consta el certificado **definitivo** de aptitud psicofísica otorgado por la Dirección General de Medicina del Trabajo.

Los informes producidos, lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 3 de julio de 2018.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso 4) del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	GODOY, María Julia
Documento Único	27.785.234
CUIL o CUIT	27-27785234-4
Legajo N°	31.000

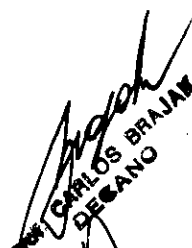
El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:


2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Jefe de Trabajos Prácticos
Dedicación	Simple
Condición	Interina

3. Término de la designación	
Desde	1 de agosto de 2018
Hasta	31 de diciembre de 2018

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Cerámica

Resol. N° 140


 CARLOS BRAJA
 DECANO


 Féc. Unv. MARTIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



2.-

5. Espacios Curriculares	
1)	Historia de la Cerámica I
2)	Historia de la Cerámica II
3)	Historia del Arte y la Cerámica I
4)	Historia del Arte y la Cerámica IV

ARTÍCULO 2º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 1º pertenecen a:

	Códigos	Descripción
Disciplina:	6	Humanidades
Subdisciplina:	4 5	Historia
Especialidad:	9 9	"Historia de la Cerámica I" - "Historia de la Cerámica II" - "Historia del Arte y la Cerámica I" - "Historia del Arte y la Cerámica IV"

ARTÍCULO 3º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 1º forman parte del Plan de Estudio de los *Títulos* que a continuación se detallan:

Código de Títulos	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
846	Licenciado en Cerámica Artística	33,33 %
6462	Profesor de Grado Universitario en Cerámica Artística	33,33 %
847	Licenciado en Cerámica Industrial	33,34 %
Porcentaje total		100 %

ARTÍCULO 4º.- Imputar presupuestariamente el presente gasto en personal según la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática:

Dependencia o Apartado	Sub-Dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	05	00	3	4	100,00
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande la presente designación según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hace al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código de Cargo	813	Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple

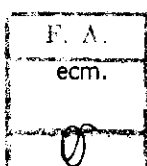
ARTÍCULO 6º.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos agregada a fs. 21 de las presentes actuaciones y con lo informado a fs. 22 por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se la designa.

ARTÍCULO 7º.- El Departamento de Concursos de la Dirección de Personal será el encargado de realizar el control del cumplimiento de lo dispuesto en la ordenanza N° 4/15-C.D. (VII.2).

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N°

140



Yéc. Univ. **MARIANA SANTOS**
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Dpto. **CARLOS BRAJAK**
DECANO